

CHACRAS DE CORIA, 18 de marzo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 40014/2025, en el cual se tramita la asignación por Carácter Crítico de la Función para el Personal de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que tales asignaciones responden a necesidades de funcionamiento administrativo y de gobierno de esta unidad académica.

Que el Director de Informática de esta Casa de Estudios, Téc. Eduardo Andrés MILITELLO, solicitó la asignación del mencionado adicional al agente Federico Andrés PEREYRA, por su participación activa y desempeño técnico en el área audiovisual durante el evento AUDEAS 2026, llevado a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año, donde cumplió funciones claves para el correcto desarrollo de las actividades, garantizando la operatividad, calidad y continuidad de los sistemas audiovisuales requeridos.

Que la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente resolución.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa que existe disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse a partir de economías del 1er. Trimestre 2026.

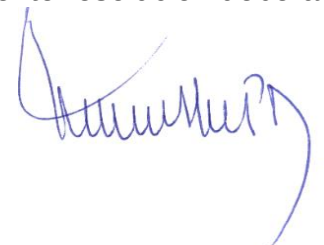
Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-C.S. "Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

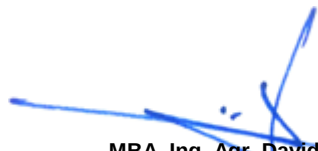
ARTÍCULO 1°.- Otorgar el adicional por Carácter Crítico de la Función, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) y por única vez, al agente Federico Andrés PEREYRA (CUIL N° 20-37486999-0 – Legajo Personal N° 30.281), por su participación activa y desempeño técnico en el área audiovisual durante el evento AUDEAS 2026, llevado a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año, donde cumplió funciones clave para el correcto desarrollo de las actividades, garantizando la operatividad, calidad y continuidad de los sistemas audiovisuales requeridos, en los alcances de la Ordenanza N° 23/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá

RESOLUCIÓN N° 175/2026

afectarse al Inciso 1 GASTOS EN PERSONAL. Planta No Docente. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 175/2026 _ _ _ _
MDR.